

INTEGRACION REGIONAL Y EDUCACION: LOS ACUERDOS MERCOSUR SOBRE RECONOCIMIENTO DE DIPLOMAS SECUNDARIOS¹

Katherine Soledad Alexandra Alarcon Ferrua²

Resumen:

El presente trabajo es un aporte para comenzar a comprender el papel de la educación en el proceso de integración del Mercado Común del SUR (MERCOSUR). El bloque, desde su inicio, tuvo una preocupación no explícita por la educación y de facilitar al ciudadano mercosureño la validación de sus diplomas, desde los más distintos niveles educativos. Podemos observar en el transcurso del trabajo que existen instrumentos normativos en el bloque, que buscan regular la materia del reconocimiento de títulos y diplomas secundarios, expedido en los países que integran el MERCOSUR. Sin embargo, la mayor parte de los problemas radica en la falta de conocimiento de las instituciones educativas y el de dar a conocer que este proceso de revalidación es necesario para la obtención del diploma superior. Con el objetivo de indagar sobre el reconocimiento de títulos secundarios, nos hemos propuesto definir algunas herramientas teórico-conceptuales como la internacionalización educativa y la integración, indagar sobre el MERCOSUR y el Sector Educativo del MERCOSUR observando sus principales objetivos y estructura, examinar los acuerdos del bloque en base al reconocimiento de títulos de enseñanza media o secundaria y finalmente a través de un cuestionario semiestructurado como este tema es aplicado en la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA). A través de una revisión bibliográfica se utilizaron libros, artículos de distintos autores, sitios oficiales del MERCOSUR y un cuestionario semiestructurado. Acerca de los países estudiados, es necesario aclarar que el corte metodológico privilegia apenas a los países considerados como miembros del Mercado Común del Sur – MERCOSUR, por tanto, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. De esta forma, los países no asociados a este bloque regional han sido excluidos de este análisis.

Palabras claves: Integración, Educación, MERCOSUR, Reconocimiento de títulos secundarios.

INTRODUCCIÓN

Desde la década de 1980, asistimos a importantes cambios en el sistema mundial, denominados, por muchos autores, como globalización, fenómeno que puede ser definido como “un proceso inexorable que, si bien hoy en día está focalizada en los movimientos de

¹ Artigo apresentado como trabalho de conclusão de curso na Pós-Graduação (especialização) em Relações Internacionais Contemporâneas da Universidade Federal da Integração Latino Americana (UNILA), sob a orientação da Profa. Dra. Paula Daniela Fernandez.

² Bacharel em Ciências Econômicas pela Universidade Federal da Integração Latino-Americana (2016).

capitales, información y tecnologías, también empezó a expandirse a la movilidad de recursos humanos e informaciones, especialmente de alta calificación” (DEL BELLO & MUNDET, 2001, p. 03). Como parte de la movilidad de recursos humanos e informaciones, podemos mencionar la educación, tanto en lo que hace a las ofertas de cursos de grado y posgrado como a la circulación de docentes, estudiantes y profesionales.

Así mismo, en el contexto de la globalización se presencié la expansión y consolidación del neoliberalismo, lo cual también impactó en los procesos de integración regional siendo la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) uno de los principales impulsores de lo que se conoce como regionalismo abierto.

En este escenario, y para el caso de América Latina, se conformó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), siendo un momento importante para el proceso integracionista. Fundado el 23 de marzo de 1991, el MERCOSUR no surge como simple voluntad política de los en ese entonces jefes de Estado de Brasil, José Sarney (1985-1990) y Argentina, Raúl Alfonsín (1983-1989). Por el contrario, nace con el fin de protegerse de las fuerzas descontroladas de los flujos de capital. Conforme Mello (1996, p. 79) “el inicio de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la creación del MERCOSUR contribuyeron a poner nuevamente el tema integración económica en un lugar destacado en las agendas interamericanas y latinoamericanas en los años 90”.

En relación con los procesos de integración regional, el investigador argentino Luiz Cruz Pereyra et al. (1993, p. 2) plantea que no es posible concebir una Integración Regional sin asegurar las cuatro libertades fundamentales: “libre circulación de las mercancías, servicios, capitales, trabajadores y sin discriminación alguna”. Es decir, que los procesos de integración no se limitan al aspecto económico tal como la disminución de los aranceles, sino que involucraría otros aspectos como la circulación de personas (trabajadores y profesionales) y la educación.

Dado a que la educación constituye un tema relevante para pensar la integración regional, se ha propuesto en el presente artículo contribuir al debate de la educación en el ámbito del MERCOSUR. En otras palabras, se aborda el tema de la internacionalización de la educación en el marco de este bloque, indagando sobre el reconocimiento de títulos secundarios dentro del mismo. Específicamente se han propuesto los siguientes objetivos:

- Indagar sobre Sector Educacional del MERCOSUR (SEM) observando sus objetivos, desarrollo, estructura, planes de acción.
- Examinar los acuerdos MERCOSUR sobre reconocimiento de títulos secundarios.
- Investigar la aplicación de los acuerdos MERCOSUR en materia de reconocimiento de diplomas secundarios en la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).

Sobre esta base, además de investigar los acuerdos del bloque sudamericano, se analizará brevemente el caso de la UNILA, la cual es una universidad bilingüe localizada en Foz do Iguazu que tiene el propósito de contribuir a la integración regional, lo cual hace de ella un interesante caso de estudio (UNILA, 2009).

Para la elaboración de este trabajo hemos realizado un levantamiento bibliográfico, con el fin de identificar la mayor cantidad posible de informaciones sobre el tema para construir un capítulo teórico-conceptual e indagar sobre el asunto bajo análisis.

En cuanto a la estructura del presente escrito, el mismo se divide el trabajo de la siguiente manera: en el primer apartado se dedica un espacio a los conceptos de internacionalización educativa e integración como elementos fundamentales a ser considerados para el desarrollo del trabajo; en el segundo apartado se dedica un breve espacio a explicar los instrumentos metodológicos; en la tercera sección se aborda al Mercado Común del Sur y al Sector Educacional del MERCOSUR, observando sus objetivos, desarrollo, estructura, planes de acción, recorrido y logros. Luego, estudiamos los procesos de reconocimiento de diplomas de la escuela media a partir de algunos testimonios y documentos, analizando, además, la aplicación de los acuerdos MERCOSUR relacionados con esta materia en la UNILA. Finalmente, se realizan las consideraciones finales.

ALGUNAS HERRAMIENTAS TEÓRICO CONCEPTUALES: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN

En el presente apartado se detallan algunas herramientas teórico-conceptuales que nos ayudarán a lo largo del trabajo. De este modo, se explicará el concepto y significado de la internacionalización educativa y la integración siguiendo a distintos autores, lo que

también permitirá observar que no existe una posición unánime sobre lo que se entiende por ambos términos.

LA INTERNACIONALIZACION EDUCATIVA

La internacionalización no es un término nuevo y se ha utilizado durante décadas en ciencias políticas y relaciones gubernamentales. Sin embargo, comenzó a adquirir relevancia dentro del ámbito educativo y solamente vino a observarse a comienzos de los años ochenta, época de grandes cambios internacionales y ante fenómenos como la globalización.

No obstante, Jane Knight, especialista en el estudio de esta materia, introdujo un enfoque organizacional, para definir internacionalización, entendiéndola como un proceso que necesita ser integrado y sostenible a nivel institucional. Así, en la década de los 90, Knight (2005 p.7) definía a la internacionalización como el “proceso de integrar las dimensiones internacionales e interculturales en las funciones de enseñanza, investigación y servicio de la institución”. No obstante, recientemente la autora viene emprendiendo revisiones no apenas acerca de los elementos que deben componer la definición, sino que además refuerza

La importancia que la dimensión internacional se relacione con los aspectos de la educación y el papel que desempeña en la sociedad. [...] una definición necesita ser objetiva para que pueda ser utilizada para describir un fenómeno que en este caso es universal. Sin embargo, que tenga diferentes finalidades y resultados, depende del actor o de las partes interesadas. Un desarrollo significativo en la conceptualización de la internacionalización en los últimos cinco años fue introducido en los términos “internacionalización en casa” y “educación transfronteriza”. Estrategias con base en la sede son frecuentemente relacionadas a la “internacionalización en casa” y las iniciativas fuera de la sede son llamadas de “educación transfronteriza” (KNIGHT, 2008, p. 67).

Asimismo, Oliveira (2007) ha planteado que no hay más fronteras para la educación, pues los avances en el área educativa y tecnológica promueven cambios que vienen definiendo los rumbos de la humanidad. Además, Oliveira enfatiza que nuevas relaciones internacionales se están configurando entre los países y entre las instituciones educativas, que favorecen intercambios económicos sociales y educativos.

Igualmente, Arum y Van de Water (1992 p. 202) definen el término como “múltiples actividades, programas y servicios que caen dentro de los estudios internacionales,

intercambio educativo internacional y cooperación técnica”, tradicionalmente identificadas en el intercambio físico de personas, especialmente de los estudiantes (FERNÁNDEZ LÓPEZ, RUZO SANMARTIN, 2004).

Sin embargo, Van der Wende (1997) señala que una definición basada en instituciones tenía algunas limitaciones. Por tanto, proponía una definición más amplia que incluyera “cualquier esfuerzo sistemático encaminado a hacer que la educación superior respondiera a las exigencias y desafíos relacionados con la globalización de sociedades, economía y mercados laborales” (p. 18). Si bien esta definición incluye elementos importantes, posiciona la dimensión internacional desde un punto de vista sólo de ambiente externo (específicamente, globalización), y no sitúa la internacionalización dentro del contexto del sector educativo y sus metas y funciones; siendo necesario evitar que los beneficios económicos a corto plazo estén por encima de los valores que realmente deben impulsar la internacionalización educativa.

A su vez Knight (2005, p. 11) introdujo una definición más al ámbito educativo considerándolo como “un proceso de cambio de una institución de educación superior nacional a una internacional que incluya una dimensión internacional en todos los aspectos de su gestión holística para aumentar la calidad del aprendizaje y enseñanza y lograr las competencias deseadas”. Se entiende entonces que el proceso de internacionalización de la educación superior es una transformación que no implica solo la integración de actividades internacionales en la institución, sino una incorporación del ámbito internacional en todas las dimensiones académicas y directivas.

No obstante, para Pedregal (2003) la internacionalización no es vista únicamente como el remedio para la resolución de los problemas regionales y mundiales, ya que, no solo plantea beneficios sino también grandes retos a vencer en el plano internacional como la reducción de asimetrías existentes entre los países. Además, promueve un mayor entendimiento cultural entre los ciudadanos generando una mayor conciencia social acerca de las diferencias y asimetrías existentes en la región lo cual repercutirá en el proceso de integración de los países partes.

Bartell (2003, apud MOROSINI, 2006, p. 116) conceptualiza la internacionalización como intercambios internacionales relacionados con la educación, y la puntualiza como parte del avanzado proceso de globalización, sugiriendo formas de realizar este proceso, tales

como: “presencia de extranjeros y estudiantes-convenios en un determinado campus; proyectos de investigaciones internacionales cooperativas; asociaciones internacionales de asesoramiento; cooperación internacional y colaboración entre escuelas, consejos y facultades en la universidad; y la orientación de inmersión internacional en los currículos oficiales, entre otros”.

Se observa, así, que el término internacionalización en el ámbito educativo se ha interpretado de diversas maneras; mientras para unos son las actividades internacionales como el intercambio académico de estudiantes y docentes, las vinculaciones internacionales o los nuevos programas académicos internacionales y de investigación, para otros la internacionalización significa la inclusión de una dimensión internacional en el plano de estudios y procesos de aprendizaje.

En este sentido, consideramos que internacionalización educativa remite al intercambio académico de estudiantes y docentes, las vinculaciones internacionales, los nuevos programas académicos internacionales y de investigación, el desplazamiento de estudiantes, profesionales y trabajadores de un país a otro, la internacionalización del currículo, la utilización de nuevas tecnologías y la enseñanza y aprendizaje de otros idiomas.

Sobre esta base, abordaremos, el problema de reconocimiento y revalidación de diplomas secundarios en el MERCOSUR, asunto relevante que remite a la internacionalización educativa y que puede constituir un obstáculo para quienes deciden estudiar en otro país del bloque. No obstante, antes de pasar al tema central de este escrito, permítasenos abordar brevemente, el concepto de integración.

LA INTEGRACION

A continuación, se busca discutir el concepto de integración, con el fin de ubicar las experiencias más recientes de integración latinoamericana, en nuestro caso el MERCOSUR, y la progresiva inserción de la temática educativa dentro del bloque. Vale destacar que dar una definición al término integración no es una tarea sencilla, ya que en la literatura académica es posible observar una gran variedad de definiciones e interpretaciones de tan complejo proceso. Pese a ello, primero se explica la integración a partir de su definición conceptual, problematizando y localizándola en el escenario latinoamericano.

El diccionario de la Lengua Española define a la integración como la acción y el efecto de integrar, o sea, de formar dos partes de un todo o completar las partes que faltan de un todo.

Por otra parte, para la CEPAL, nos dice Canta et al. (2014), integración es un proceso donde dos o más naciones comienzan a trabajar para unirse y formar un solo mercado. Para esto se requiere una serie de ajustes de las estructuras y las políticas nacionales, que exija que a medida que avanza y se profundiza la creación de órganos supranacionales permitan una coordinación política cada vez más estrecha.

Igualmente, el especialista Ramón Tamañes (1968 p. 56-57) expresa que la integración económica es

“un proceso a través del cual, dos o más mercados nacionales, previamente separados y de dimensiones unitarias considerados poco adecuados, se unen para formar un solo mercado (Mercado Común) de una dimensión más idónea [...] Es un proceso de creciente interpretación de las estructuras, mediante un conjunto de arreglos institucionales, acordados por un cierto número de países que deciden sustituir el estrecho marco de sus respectivos mercados nacionales, por uno mucho más amplio, gobernado por un conjunto de instituciones, con un mayor o menor número de resortes supranacionales”.

Otra definición del término integración económica fue desarrollada por Hilda Puerta Rodríguez y Sarah Rodríguez Torres (apud QUITRAL, 2009, p. 33) como “un proceso de creciente intervinculación de las economías nacionales, que tiene lugar a partir de la reducción o eliminación de los obstáculos que impiden el desarrollo de los vínculos mutuos, con el propósito de obtener beneficios conjuntos en función de los intereses de los agentes económicos dominantes”. Es decir, la integración económica apuntaría a alcanzar el desarrollo armónico y equilibrado de todos los países signatarios del acuerdo o tratado de integración.

La integración, por lo tanto, define la eliminación de restricciones del comercio entre los Estados Partes y se diferencia, en ese aspecto de la cooperación económica como la concesión de reducciones arancelarias, y la adopción de medidas adoptadas a reducir la burocracia en las transacciones comerciales que implican, generalmente, una disminución de barreras, pero no su efectiva reducción (PONTES, 2009).

En cambio, María Deltrozzo (2005) subraya la idea de que todo proceso de integración no se limita únicamente al aspecto económico, sino que va más allá de él e incluye

distintos grados de cooperación en sectores políticos, sociales, culturales, educativos, tecnológicos, etc. Se reconoce, que la integración puede ocurrir en diversos campos constituyendo “un proceso en principio global: cada aspecto necesita de los demás e influye en ellos” (ALEIXO, 1984, p. 26).

A modo de respuesta a esta configuración global de la sociedad internacional, los Estados se han integrado y han ido conformados bloques regionales con el fin de obtener integración económica, política, social y cultural volviéndose cada vez más necesaria, en la medida en que la competencia internacional vinculada a nuevos acuerdos en la división internacional del trabajo exige de estos bloques una planificación de su inserción en el escenario internacional.

Entre los intentos de integración, se destacan las de ámbito educativo. Las políticas resultantes de este esfuerzo se encuentran básicamente en dos justificaciones principales: inversión estratégica en la formación de recursos humanos; y la integración cultural y científica a través del intercambio y el flujo de investigadores, estudiantes y profesores entre los distintos países.

En el caso europeo, Bertolotti (2017) destaca que los programas consolidados como el programa Erasmus forman parte del esfuerzo de la Unión Europea (UE) para la construcción de una zona de conocimiento común, prevista en los objetivos del Proceso de Bolonia³. Esta declaración exige la integración de todos los sistemas nacionales de enseñanza superior de la UE para formar un sistema educativo europeo, como principal objetivo de aumentar la competitividad internacional de Europa.

Uno de los procesos de integración más desarrollados en la región latinoamericana es el MERCOSUR y es notable cómo aún con sus desaciertos ha logrado tener un gran avance. No obstante, en los últimos años se ha mostrado más evidente la necesidad de una mayor integración educativa entre los países miembros de este bloque como consecuencia de la circulación de profesionales y estudiantes en la región (BERTOLOTTI, 2017) abriéndose nuevos problemas que precisan de respuestas y soluciones para los ciudadanos del MERCOSUR.

³ El Proceso de Bolonia tuvo por origen la Declaración de Sorbona (1998), por medio del cual los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Gran Bretaña e Italia manifestaron la intención de crear un espacio europeo de conocimiento, "no sólo del euro, de los bancos y de la economía" y así, con la necesidad de renovar la educación superior europea, respondiendo a las nuevas exigencias sociales, iniciada formalmente con la Declaración de Bolonia (1999), firmada por 29 Ministros de Educación de Europa (EUROPEO, 1998)

Hasta el momento, hemos planteado algunas definiciones y problematizaciones en torno a la internacionalización educativa y la integración, y cómo estos dos fenómenos se relacionan entre sí. En el siguiente apartado se busca dar a conocer los instrumentos metodológicos utilizados para esta investigación.

INSTRUMENTOS METODOLOGICOS

Para alcanzar los objetivos propuestos hemos ejecutado el tipo de investigación bibliográfica como medio para direccionar las respuestas del problema bajo estudio. De este modo, según Cervo, Bervian y Silva (2007) la revisión bibliográfica se realiza con el objetivo de recoger informaciones acerca de un problema, para el cual, se procura una respuesta. Además, es “constituida por el proceso básico para los estudios monográficos, lo cual se busca el dominio del estado del arte sobre el tema” (p. 67).

La revisión bibliográfica del presente trabajo es desarrollada a partir de materiales publicados en libros, artículos, disertaciones y tesis de distintos autores. Se utilizan, además, artículos publicados en el medio digital, informaciones de educación de los países miembros, sitios oficiales del MERCOSUR y una entrevista a través de un cuestionario semiestructurado realizada por correo electrónico. Sobre esto último, vale destacar que, si bien quisimos hacer otras entrevistas a estudiantes que tuvieron algunas complicaciones con el reconocimiento de sus diplomas secundarios, estas, tras ser contactadas no nos respondieron.

Pese a ello, continuamos con el trabajo porque consideramos importante indagar sobre la situación en la que se encuentra el MERCOSUR en torno al tema del reconocimiento y revalidación de títulos del nivel básico (secundario).

En el próximo apartado, se describe brevemente el origen y características del MERCOSUR, se analiza la agenda común de integración del bloque, la agenda de educación con la formación del Sector Educativo del Mercosur (SEM), su estructuración y de las acciones previstas en sus planes de acción, colocada de forma indiscutible como uno de los vectores esenciales de la integración del mismo, así como los acuerdos y decisiones en materia educativa de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

ANTECEDENTES DEL MERCOSUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un bloque mucho más amplio y complejo que la integración económica y la desregulación tarifaria expresadas en el Tratado de Asunción de 1991, así como los demás acuerdos económicos celebrados entre los Estados miembros. Inclusive, su origen tiene antecedentes que remiten, por lo menos a la década de 1940.

De esta manera, Fernando Kinoshita (1995), doctor en derecho internacional y comunitario, se remonta en la historia para explicar los antecedentes del MERCOSUR y cómo América Latina inició su recorrido integracionista.

Por el lado de Argentina y Brasil, el 21 de noviembre de 1941, ambos países firmaron un acuerdo de libre comercio con el objetivo de constituir la unión aduanera, la cual no tuvo resultados concretos ante el ataque de Japón a la base naval estadounidense de Pearl Harbor⁴ que aconteció en diciembre del mismo año. Mientras Brasil decidió apoyar a Estados Unidos, rompiendo relaciones diplomáticas con los países del Eje, Argentina se mantuvo neutral. Esta decisión separó políticamente a Brasil de la Argentina, y la secuencia de los acontecimientos reprimió cualquier intento de constituir una unión aduanera, y extenderla a los demás países sudamericanos.

No obstante, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, y la constitución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se crea la CEPAL, la cual en 1948 ya defendía la idea de la integración regional en América Latina. Correspondió a la CEPAL elaborar estudios y proyectos para la solución de los problemas estructurales de América Latina, así como impulsar el desarrollo económico, y a su vez, disminuir su dependencia económica con las sociedades industrializadas (LAREDO, 1991). Si bien sus postulados fueron importantes, no todas las propuestas fueron aplicadas, ya que solo algunas consideraciones se utilizaron a la hora de idear un proyecto integrador y desarrollista en América Latina.

La primera organización que se estructuró bajo este marco se firmó en 1960, con el primer Tratado de Montevideo y la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre

⁴ Este ataque activó el mecanismo de consulta entre los ministros de relaciones exteriores del continente, que se reunieron en Río de Janeiro en enero de 1942. En esa conferencia, Estados Unidos esperaba lograr que su política panamericana se pusiera en práctica y los países del continente rompieran relaciones con las potencias del Eje, pero Argentina y Chile fracturaron el bloque interamericano al mantener su condición de países neutrales.

Comercio (ALALC), en la cual hicieron parte Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, para posteriormente ser admitidos Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela. Dicha organización, menciona Maidana (2009, p.1), buscaba como principal objetivo “la disminución de las tarifas arancelarias entre los países miembros a través de mecanismos denominados lista común, listas nacionales y listas especiales para los países de menor desarrollo económico relativo y, asimismo, crear un área de libre comercio en un periodo no mayor a doce años”. Sin embargo, resultó poco exitosa, y una década después de su creación decayó.

Las razones evidentes de este decaimiento se deben a que nunca se consideraron los diferentes grados de desarrollo de cada país que no permitían una verdadera incorporación gradual según las posibilidades de cada uno. Además, ALALC no contemplaba un esquema de solución de controversias que previera sanciones a los países miembros que incumplieran los acuerdos, lo que ocasionó la deserción de varios de sus miembros (ALONSO, 2012).

Kamel (2014) afirma que existieron distintos factores que impidieron que prosperaran nuevas agendas estratégicas para la integración regional. Entre esos obstáculos merece una mención especial el hecho de que para la década de 1970 existían muchas dictaduras militares, las crisis económicas eran propias de los países subdesarrollados y sobre todo la búsqueda de soluciones individuales terminó afectando negativamente cualquier intento de integración.

Con la finalidad de reestructurar la ALALC y darles continuidad a los esfuerzos de integración, se constituyó el 12 de agosto de 1980 la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con el objetivo a largo plazo de convertirse en un mercado común latinoamericano. Compuesto con 11 países fundadores (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela), al que adhirió Cuba en 1999, Nicaragua en 2011 y Panamá en el 2012.

De esta manera, observamos que existieron distintos proyectos de integración económica regional y subregional por parte de los países latinoamericanos. Sin embargo, sea por la falta de interés por parte de los Estados partes, o las relaciones turbulentas entre los países, las distintas intenciones de construcción de integración regional mostraron algunos avances, pero también enormes limitaciones. Es así como Valle (1963, p. 426) destaca la importancia que exige la integración económica regional “mayor coordinación entre las políticas y los programas de desarrollo de cada una de las Partes Contratantes”.

El panorama internacional se fue oscureciendo a fines de 1980, cuando la crisis económica (deuda externa, aumento de pobreza, etc) se trasladó del centro a la periferia provocando un giro en las acciones de los Estados latinoamericanos. En efecto, esta década designada como la “década perdida” en materia de desarrollo, resultó de suma importancia para América Latina, ya que creó conciencia en los gobiernos acerca de la necesidad de reactivar los proyectos de integración regional. A partir de esta nueva realidad se logra revalorar el entorno regional y la idea de integración se vuelve a incorporar en las relaciones internacionales de los países (QUITRAL, 2009).

El resultado final en el Cono Sur fue el MERCOSUR, creado el 26 de marzo en 1991 como consecuencia de una aceleración de compromisos y metas entre Argentina y Brasil, a los que se sumaron Paraguay y Uruguay. Su histórico más reciente se remonta a los acuerdos, negociaciones y diálogos entre Argentina y Brasil en la década de 1980 por la construcción de un ambiente regional pacífico y próspero entre los dos Estados y que involucra cuestiones políticas, económicas, energéticas y socioculturales (DE SIERRA, 2001; CAETANO, 2011).

En 1985, los presidentes, Raúl Alfonsín (Argentina) y José Sarney (Brasil), firman la Declaración de Iguazú, fortaleciendo los lazos de cooperación bajo el principio de democracia, trayendo como consecuencia la suscripción de 24 Protocolos bilaterales en 1986 y una serie de Acuerdos económicos en los años subsiguientes. Para 1990, ya bajo el mandato de Carlos Menem (1989-1999) como mandatario de Argentina y Fernando Collor de Mello (1990-1992) como presidente de Brasil, ratifican las metas integracionistas de ambos países, y bajo la firma del Acta de Buenos Aires se comprometen a alcanzar la conformación de un mercado común para el 31 de diciembre de 1994. Con la firma del Acta, Uruguay y Paraguay expresan su interés en adherirse, lo que da como resultado el Tratado de Asunción, creando así el Mercado Común del Sur (RAMÍREZ, 2017)

Es decir, el Tratado de Asunción logra rescatar un conjunto de ideas para alcanzar una integración a partir de la creación de un mercado común, aunque también forma parte del contexto político-económico e ideológico de principios de los años noventa que prescribe un tipo de construcción de región peculiar: el regionalismo abierto (PEIXOTO, PERROTA, 2017).

El concepto de regionalismo abierto fue elaborado por la CEPAL (1994) en el recorrer de la década de los 90, para pensar la inserción de América Latina en el proceso de globalización en la economía mundial. La CEPAL lo define como

un proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en un contexto de apertura y desreglamentación, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en lo posible, un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente (CEPAL, 1994, p. 8).

Es caracterizado por el fortalecimiento de los sistemas de integración con otros procesos asociativos mediante la conclusión de acuerdos interregionales. Sin embargo, el regionalismo abierto va mucho más allá de los acuerdos de libre comercio e incluye aspectos económicos, sociales, políticos y culturales.

En relación con lo anterior, Araujo y Magnóli (1994, p. 5) argumentan que “el MERCOSUR nace en un escenario mundial de competencia global, de regionalización a través de los mega bloques, de desregulación y liberalización de los mercados nacionales”. La creación del bloque económico presentó la necesidad de atender las exigencias del ámbito capitalista globalizado.

Actualmente el MERCOSUR está compuesto por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, denominados Estados Partes fundadores. Bolivia está en proceso de adhesión desde el 2015. Como estados asociados al bloque se encuentran Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, y Suriname. Venezuela fue suspendida del bloque en el 2016, siendo reevaluada su permanencia.

De este modo, el MERCOSUR es un proceso de integración subregional que establece una zona de libre comercio y acuerdos de arancel común, así como diversos mecanismos de contemplación productiva, integración económica, social y cultural (ESTAY REYNO, 2014).

Tras la conformación del MERCOSUR, se firmó el Protocolo de Ouro Preto, el 17 de diciembre del año 1994, complementario del Tratado de Asunción, que creó las bases institucionales del bloque:

- I- El Consejo del Mercado Común (CMC);
- II- El Grupo Mercado Común (GMC);
- III- La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM);

- IV- La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC);
- V- El Foro Consultivo Económico-Social (FCES);
- VI- La Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM) (MERCOSUR 1994).

El objetivo último de los Estados miembros y la firma del Tratado de Asunción (1991) es la búsqueda de la conformación de las llamadas cuatro libertades⁵ de un Mercado Común, así como la adopción de una política comercial común con países por fuera del bloque. Además de la coordinación y la armonización de las políticas económicas generales y sectoriales. Por lo tanto, los Estados decidieron en su artículo 1º “establecer un mercado común con libre circulación de bienes, servicios y factores productivos (capital y personas) entre los países”, lo cual también involucra la educación.

En el siguiente apartado presentaremos la creación del Sector Educación del MERCOSUR (SEM), su estructura de funcionamiento y objetivos, para luego, tratar de las principales acciones en la educación básica, enfocada en la educación secundaria.

SECTOR EDUCACIONAL DEL MERCOSUR (SEM)

Ya vimos que el Tratado de Asunción que dio origen al MERCOSUR, no hace ninguna referencia específica a la agenda de política especial como es la educación en el plano inicial. No obstante, dentro del Preámbulo del Tratado de Asunción se destaca “la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta de calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes” (TRATADO DE ASUNCIÓN, 1991).

En otras palabras, los objetivos del Tratado de Asunción parecían suponer la existencia de ciertas condiciones a ser alcanzadas, otorgando la posibilidad de instalar un debate a la inclusión de la educación en el proceso de integración. De este modo, y a pesar de haber puesto el Tratado su acento en la integración de tipo comercial, se ha mostrado tendiente a la integración multidimensional, involucrando a la educación (DE LA PAZ & VORANO, 2010).

⁵ Se anhela la libre circulación de bienes, servicios, personas y capital entre los países miembros (PERROTA, 2011, p. 45).

Para Aparecida Andrés (2010, p. 7), ello se debe a que “la educación está siendo comprendida por los Estados Partes como instrumento central para la superación de las disparidades regionales, la consolidación de la democracia, el desarrollo económico–social y la integración regional”. Por ello, el liderazgo del bloque reconoció que la educación es vital para la integración de la región, y es en este marco que se crea el Sector Educativo del Mercosur (SEM), como instancia deliberativa que conduce las políticas de educación del bloque.

En efecto, meses después de la adopción del Tratado de Asunción, entre julio y noviembre de 1991, los Ministros de Educación de los cuatro países miembros cumplieron extensas agendas de trabajo, las cuales tenían iniciativas que pudiesen superar el enfoque estrictamente económico–comercial definido por el bloque y contar con un área dedicada a asuntos educativos. Así, Gadotti (2007) refuerza que, en el marco de la integración económica propuesta por la creación de un proyecto de libre mercado entre países latinoamericanos, surge también, una propuesta más amplia para la integración social y cultural, el Mercosur Educativo.

Así, se espera que la integración, por medio de la educación, agilice la concretización de la integración regional, otorgándole cierta importancia y papel estratégico de la educación en este proceso. De este modo, y como resultado de varias reuniones se logra suscribir, en Brasilia, el primer acuerdo del sector educativo, denominado Protocolo de Intenciones, firmado el 13 de diciembre de 1991 por los ministros de Educación; punto de partida para el desarrollo de una política educativa donde se reafirma la importancia de la educación en el desarrollo, priorizándose tres áreas temáticas: “la formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración; la capacitación de los recursos humanos para contribuir al desarrollo; y la armonización de los sistemas educativos de los Estados Partes” (MERCOSUR, 1991).

En palabras de Ofelia Stahringer (1998, p. 233) “El MERCOSUR es la única experiencia de integración regional que, desde el momento de entrar en vigor, cuenta con el Sector Educativo constituido y en funcionamiento” ya que a diferencia de la Unión Europea (UE), el proceso de integración más avanzado del planeta, le llevó más de 20 años incorporar esta materia dentro de su agenda de cooperación.

El Consejo del Mercado Común (CMC) por medio de la Decisión CMC n° 7/91 además de respaldar, aprueba la iniciativa e instituye la Reunión de Ministros de Educación (RME) de los países miembros del MERCOSUR como órgano responsable de proponer medidas que busquen la coordinación de las políticas educativas entre los países miembros del bloque (PEREZ, 2007).

La decisión CMC NC 7/91 expresa: “la formación integral de los recursos mediante la elevación de los niveles de educación es factor esencial para fortalecer el proceso de integración y alcanzar la prosperidad, el progreso y el bienestar justicia social de los habitantes de la subregión”. Y en el artículo 1° y único de esta decisión, define que la RME tendrá como función “coordinar políticas educativas en los Estados Partes”. Como expresan Piletti y Praxedes (1998, p. 220) la “educación vuelve a ocupar un lugar central en las estrategias gubernamentales y empresariales”.

Así mismo, Gadotti sostiene (2007, p. 25), que “el Mercosur Educativo es justamente la búsqueda y consolidación de un proyecto propio para el Mercosur”. El proyecto del MERCOSUR es una alternativa para la inserción económica mundial de los países de América Latina y se debe considerar a la creación del SEM como una parte de un conjunto de acciones visando la integración económica de la región latinoamericana. De este modo, el Sector Educativo presenta como perspectiva, el propósito de conseguir:

Ser un espacio regional donde se brinda y garantiza una educación con equidad y calidad, caracterizado por el conocimiento recíproco, la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la cooperación solidaria, con valores compartidos que contribuyan al mejoramiento y democratización de los sistemas educativos de la región y a generar condiciones favorables para la paz, mediante el desarrollo social, económico y humano sustentable (MERCOSUR, 2018b).

Y planteó como misión contribuir a los objetivos del proceso regional,

Conformando un espacio educativo común, estimulando la formación de la conciencia ciudadana para la integración, la movilidad y los intercambios con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región (MERCOSUR, 2018b).

A los efectos de llevar adelante la misión de contribución con los objetivos del proceso regional, el SEM comienza a funcionar orgánicamente. La estructura institucional del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) cuenta con los siguientes ámbitos:

- Reunión de Ministros de Educación (RME)
- Comité Coordinador Regional (CCR)
- Comisiones de Área (CA)
- Grupos de Trabajo (GT)
- Comité de Gestión de Sistema de Información y Comunicación (CGSIC)
- Comité Técnico de Evaluación (CTE)
- Comité Asesor del Fondo Educativo del MERCOSUR (CAFEM)
- Comisiones Ad-hoc
- Grupos Gestores de Proyectos (GGP) (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/17)

Compuesta por la Reunión de los Ministros de Educación, responsable de las decisiones y estrategias a tomar del sector con el fin de llevar adelante sus objetivos, el Comité de Coordinador Regional (CCR) es responsable de la conducción de los estudios y de las viabilidades de los acuerdos a ser propuestos para el área educativa, y por cuatro Comisiones Regionales Coordinadoras de Educación de cada área: Educación Básica (CRC-EB), Educación Superior (CRC-ES), Formación Docente (CRC-FD) y Educación Tecnológica (CRC-ET). Vemos que el MERCOSUR Educativo se encuentra diversificado a fin de abarcar el tema educativo con mayor profundidad y eficacia. Esta diversificación temática llevó a la creación de diversos comités y grupos de trabajo ya mencionados anteriormente.

A su vez existen instancias temporales, como los Grupos Gestores de Proyectos (GGP) convocados por el CCR con el fin de asesorar en la definición de las líneas estratégicas y los programas aprobados. El sistema de información y comunicación (SIC) es el órgano responsable por la comunicación, gestión de conocimientos y divulgación de las informaciones del SEM.

La instancia máxima del SEM es la Reunión de Ministros de Educación, cuya Presidencia pro tempore– PPT ⁶ es ejercida por rotación entre los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses. La RME es responsable de las políticas a ser implantadas en el área de educación para apoyar el proceso de integración regional

⁶La ceremonia de repaso de la Presidencia se celebró formalmente el 18 de junio de 2018, cuando el presidente paraguayo Horacio Cartes cedió formalmente el lugar a Tabaré Vázquez, presidente de Uruguay, en la ocasión de la Cumbre de Asunción.

(MERCOSUR, 2018c), y es asesorada por el Comité de Coordinador Regional (CCR), órgano de carácter político y estratégico que elabora, desarrolla y evalúa los programas y proyectos (ANASTASIA, et al., 2009).

Desde su surgimiento, las RMEs ocurren periódicamente y en ellas se establece y discuten los principales temas de la agenda regional para educación, buscando viabilizar la integración de las estructuras educativas de los países miembros del MERCOSUR, a través de la cooperación universitaria de la promoción de la enseñanza de los idiomas de los países del bloque, de la armonización de los currículos de Historia y Geografía y de acuerdos de reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario, medio, no técnico, técnico y universitario realizados en cualquiera de los Estados miembros.

En cuanto a las demás reuniones ministeriales, Rosevics (2014) define que la RME fue precedida sólo por la Reunión de Ministros de Economía y los presidentes de los Bancos Centrales (Decisión n° 06/1991 del CMC), lo que denota su importancia estratégica para el bloque. A partir de este acto, la RME comienza a funcionar como el órgano responsable por las decisiones sobre aportes que la integración en el plano educacional pueda traer al desarrollo de las políticas regionales para esta área.

El SEM se planteó como desafío el contribuir a la consolidación del bloque promoviendo las condiciones que favorezcan una genuina integración económica, social y cultural, sustentada en la horizontalidad, la reciprocidad y la solidaridad. Ese desafío se ha ido procesando desde los diferentes niveles educativos (básicos, tecnológico y superior) y desde distintas realidades que se patentaron en diversas metas, acciones y respuestas concretas de acuerdo al nivel educativo considerado.

El SEM es responsable por la coordinación de las políticas de formación y capacitación de los recursos humanos necesarios al desarrollo social, económico y tecnológico de los países del bloque. Según Carlos Alberto Simas Magalhães (1995), ex jefe de la División del Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, el área de actuación del SEM no debe ser restricta a la educación básica, sino que además debe relacionarse al desarrollo científico tecnológico para que los miembros del bloque puedan hacer frente los desafíos que la nueva orden económica mundial impone.

De la misma manera, María Teresa Ponte (2011) hace mención a que el Protocolo de Intenciones, advierte la necesidad de mejorar la calidad de los recursos humanos, con temas

centrales como son: el fomento de los programas de formación e intercambio de estudiantes, docentes e investigadores; la articulación, equiparación y convalidación entre los diferentes sistemas educativos en todos sus niveles y modalidades; la creación y consolidación de sistemas de intercambio de información e investigación entre los Estados miembros; la garantía de un adecuado nivel de escolarización, asegurando una educación básica para todos; el impulso de una mayor interrelación entre educación, trabajo y empleo; y la difusión de la enseñanza y aprendizaje del español y el portugués.

La Educación Superior (ES) para el SEM ha sido uno de los mayores desafíos., generar y difundir conocimiento que contribuyera a la construcción de una sociedad más justa y al desarrollo de la región. Para poder concretar ese objetivo general, se definieron dos objetivos específicos y tres bloques temáticos para llevar adelante las actividades acordadas.

Los dos objetivos específicos que quedaron acordados en el Plan Estratégico 2001 – 2005 son: “La creación de un espacio académico común de intercambio de conocimiento e investigaciones conjuntas, promoviendo el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico en la región”. También se promoverá “la formación de recursos humanos de calidad para la modernización y desarrollo integral de nuestras sociedades, fijando metas comunes y mecanismo de evaluación” (MERCOSUR, 2006).

Además, los tres bloques temáticos acordados como canales de ruta para abordar los objetivos definidos fueron: la acreditación, movilidad y cooperación inter institucional. Estos tres bloques temáticos han sido reafirmados en educación superior en los distintos planes aprobados por los que los mismos constituyen definiciones estratégicas en el marco del Sistema Educativo del MERCOSUR.

El bloque temático de acreditación con el fin de elevar la calidad educativa y favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica instituyó el Mecanismo Experimental de Acreditación para carreras de grado (MEXA).

El segundo bloque tiene entre sus pilares el desarrollo de los programas de movilidad, el cual abarca proyectos y acciones de gestión académica e institucional, movilidad estudiantil, sistema de transferencia de créditos e intercambio de docentes e investigadores. Y, finalmente, el bloque de la cooperación institucional donde los actores centrales del proceso de esta integración en materia educativa son las Universidades. El énfasis es puesto

en acciones conjuntas para el desarrollo de programas de grado y postgrado y programas de investigación conjunta (FULQUET, 2010).

De acuerdo con Morosini et al. (1998) por más que los países que pertenecen al bloque sean diferentes en relación a los sistemas de educación, ellos poseen dos funciones básicas: la formación de recursos humanos y la producción de conocimientos. Referente a la formación de recursos humanos, cada vez los países necesitan de profesionales capacitados y de profesionales en búsqueda de la capacitación. Con relación a la producción de conocimientos, este ítem se aprecia en cuanto más desarrollado es un país, mayor es el número de producciones científicas y la inversión de esta área también será mayor.

Sobre la base de lo planteado podemos mencionar que dentro del ámbito del MERCOSUR fue posible llegar a numerosos acuerdos en materia educativa, inclusive en torno al reconocimiento de los diplomas secundarios y universitarios obtenidos en los países del bloque. De este modo, abordaremos, los protocolos y acuerdos de reconocimiento de títulos de educación básica en la siguiente sección.

PROCOTOLOS Y ACUERDOS REGIONALES SUBSCRITOS EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE DIPLOMAS SECUNDARIOS

Con el fin de facilitar al ciudadano mercosureño la validación y/o reconocimiento de sus diplomas obtenidos en el exterior provenientes de un Estado Parte o Asociado del bloque, entre los años 1994 y 1996, se firmaron una serie de protocolos para el área educacional, reconocimiento de títulos y saberes: el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico (MERCOSUR, Decisión n° 04/1994 del CMC) y el Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimientos de Estudios de Nivel Medio Técnico (MERCOSUR, Decisión n° 07/1995 del CMC) permitiendo la continuidad de sus estudios de formación, desde los más distintos niveles educativos entre los países del bloque.

PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO NO TÉCNICO

Los Ministros de Educación de los países signatarios del Tratado de Asunción firmaron el 04 de agosto de 1994, en Buenos Aires, el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico. El presente protocolo entra en vigor desde el 06 de junio de 1995, garantizando como válidos los estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico realizados en cualquiera de los países miembros y asociados del MERCOSUR para permitir la continuidad de los estudios, facilitando la movilidad vertical y horizontal de los alumnos. De este modo, en el 1° artículo se manifiesta que:

Los Estados Partes reconocen los estudios de educación primaria, y media no técnica, y otorgaran validez a los certificados que los acrediten expedidos por las instituciones correspondientes reconocidas de los Estados Partes, en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dicha institución (Decisión n° 04/1994 del CMC).

Tal reconocimiento se realizará a los efectos de la continuación de estudios de acuerdo a la Tabla de Equivalencias contemplada en el protocolo que citamos a continuación:

Tabla Comparativa de años de escolaridad

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
1° Primaria	1° Fundamental	1° Primaria	1° Primaria
2° Primaria	2° Fundamental	2° Primaria	2° Primaria
3° Primaria	3° Fundamental	3° Primaria	3° Primaria
4° Primaria	4° Fundamental	4° Primaria	4° Primaria
5° Primaria	5° Fundamental	5° Primaria	5° Primaria
6° Primaria	6° Fundamental	6° Primaria	6° Primaria
7° Primaria	7° Fundamental	1° Básico Medio	1° C. Básico Sec.
1° Secundaria	8° Fundamental	2° Básico Medio	2° C. Básico Sec.
2° Secundaria	1° Medio	3° Básico Medio	3° C. Básico Sec.

3° Secundaria	2° Medio	4° Bachillerato	1° Bachillerato
4° Secundaria	3° Bachillerato	5° Bachillerato	2° Bachillerato
5° Secundaria		6° Bachillerato	3° Bachillerato
12 años	11 años	12 años	12 años

Fuente: Elaboración propia a partir de la Decisión n° 04/1994 del CMC

La tabla de Equivalencia presentada a continuación sirve para apoyar las matrículas en los países miembros cuando se trata de estudios incompletos. Con el fin de favorecer la adaptación de los estudiantes en el país receptor, resolver aquellas situaciones que no fuesen contempladas por la Tabla de Equivalencia y velar por el cumplimiento del Protocolo, se crea un mecanismo que facilita y garantiza la implementación del Protocolo en todos los Estados Partes del MERCOSUR. Así, el Consejo Mercado Común aprueba la creación del Mecanismo para la implementación del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 06/06), en el que los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay establecieron ciertas pautas para el reconocimiento de equivalencias en lo que respecta al sistema educativo de cada uno, en virtud de los principios y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción.

Este instrumento enumera los requisitos básicos para iniciar los trámites del reconocimiento de acuerdo a las normas exigidas en cada país miembro, destacándose el inciso a) donde los interesados deben presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad o Pasaporte (con vigencia actualizada) o, excepcionalmente, certificado de Nacimiento para los menores de edad.
- Concentración de Notas o Certificado Anual de Estudios o Histórico de Escolaridad o Certificado Oficial de Estudios o Transcrito de Notas o Analítico de Notas.
- Licencia de Educación Media o Certificado de Conclusión o Certificado Analítico o Título o Diploma.
- Legalizaciones que deberán constar en toda la documentación escolar extranjera: autoridades educacionales, y de Relaciones Exteriores del país emisor y del país receptor que se encuentran en aquel (MERCOSUR/CMC/Decisión n° 06/06, p. 2).

Quedan exceptuados de esta última los países miembros que han suscrito el Convenio de La Haya del 05 de octubre de 1961, suprimiendo la exigencia de la legalización de documentos públicos extranjeros y optando por un mecanismo conocido como Apostilla⁷.

En este convenio se acordaron las formalidades que debe tener el documento para que sea considerado válido. Se suprime la exigencia de la legalización consultar, y se prevé en su lugar una forma abreviada y por tanto más ágil de certificación, la emisión de un sello que certifica la autenticidad de los documentos públicos expedidos en el país y convocados en otros. De colocarse el sello de “Apostilla del Haya” no es necesaria ninguna legalización posterior a la de las autoridades educativas del país de origen. Ello significa un gran avance con relación a la tradicional legalización.

El idioma es otro tema polémico en la revalidación de diplomas de educación secundaria. En el inciso c) se destaca el tema traducción de los documentos, donde se establece la no exigencia de traducción de la documentación relativa a estudios cursados en los países provenientes del MERCOSUR. En este sentido, parecería que existe una falta de información por parte de los actores involucrados en el tema ya sea del ámbito gubernamental (Ministerios de Educación) como del educativo (Universidades).

*PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y REVÁLIDA DE DIPLOMAS,
CERTIFICADOS, TÍTULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO
TÉCNICO*

Este acuerdo, firmado en Asunción, el 05 de agosto de 1995 acuerda en el 1° artículo lo siguiente,

Los Estados Partes reconocerán los estudios del nivel medio técnico y revalidarán los diplomas, certificados y títulos expedidos por las instituciones educativas oficialmente reconocidas por cada uno de los Estados Partes, en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones (MERCOSUR, Decisión n° 07/1995 del CMC).

⁷ Argentina en 1986, Uruguay en 2011, Paraguay en 2013 y Brasil en 2016, han ratificado el Convenio de la Apostilla y en tal sentido, omiten exigir la legalización de los documentos públicos extranjeros que cuentan con el sello.

En su segundo artículo, enumera los criterios que se deben tener en cuenta para tal revalidación. La disposición indica que los Estados Partes reconocen los estudios realizados y posibilitarán el ingreso a los aspirantes que hayan concluido la educación general básica o el ciclo básico de la escuela media en Argentina, la enseñanza fundamental⁸ en Brasil, la educación escolar básica del nivel medio⁹ en Paraguay y el ciclo básico de la educación media en Uruguay¹⁰.

La reválida se hará a los efectos de la prosecución de estudios, de acuerdo con la Tabla de Equivalencia para Estudios de Nivel Medio Técnico presentada a continuación,

Tabla de Equivalencia para Estudios de Nivel Medio Técnico

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
EDUCACIÓN GENERAL BASICA (9° GRADO) O EDUCACIÓN MEDIA (3° CICLO BASICO)	ENSEÑANZA FUNDAMENTAL (8° SERIE)	EDUCACIÓN ESCOLAR BASICA (9° GRADO) O EDUCACIÓN MEDIA (3° CICLO BASICO)	CICLO BASICO (3° CURSO DEL CICLO BASICO)
INGRESO DE NIVEL MEDIO TECNICO			
1° año Ciclo Superior	1° año Nivel Medio	4° Bachillerato	1° año Técnico
2° año Ciclo Superior	2° año Nivel Medio	5° Bachillerato	2° año Técnico
3° año Ciclo Superior	3° año Nivel Medio	6° Bachillerato	3° año Técnico
4° año Técnico (*) Técnico	4° año Técnico Técnico	Bacharel Técnico	4° año Técnico Técnico Bacharel Técnico

(*) Curso nocturno – 4 años (mismo currículum)

NOTA:

ARGENTINA: El Cuarto año del ciclo superior comprende en algunos casos a determinadas especialidades y en otros a los cursos nocturnos,

BRASIL: Los cursos son desarrollados en tres o cuatro años con el mismo currículum

URUGUAY: El cuarto año corresponde solo a algunas especialidades.

Fuente: Elaboración propia a partir de la decisión n° 07/1995 del CMC

⁸ A través de la Certificado de Conclusión de Enseñanza Media (Certificado de Conclusão do Ensino Médio), en Brasil.

⁹ A través del el Título de Bachiller en Paraguay.

¹⁰ Al finalizar el Ciclo Básico de la Secundaria el alumno un recibe una Certificación y al terminar el Certificado el Bachillerato se otorga un Certificado de Egreso de Educación Secundaria en Uruguay.

Los Estados Partes se verán en el deber de actualizar la tabla de Equivalencias para Estudios de Nivel Medio Técnico toda vez que haya modificaciones en los sistemas educativos de cada país.

Conforme acuerdo con la Instrucción 10/10 - SEED/DAE/CDE, si la formación no es en enseñanza técnica, podrán ser dispensados de la revalidación de certificados a los estudiantes de Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Venezuela, Perú, Colombia y Ecuador. Sin embargo, los alumnos extranjeros que si necesitan hacer la revalidación de sus diplomas son los de enseñanza secundaria técnica.

Sobre la base de la siguiente información, en el próximo apartado, examinaremos el caso del reconocimiento de diplomas la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA), que se encuentran situado en la ciudad de Foz de Iguazú, estado de Paraná – Brasil, una zona trinacional frontera con Paraguay y Argentina.

LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA Y EL RECONOCIMIENTO DE DIPLOMAS DE EDUCACIÓN BASICA O SECUNDARIA

La Universidad Federal de la Integración Latinoamericana - UNILA es una universidad pública, gratuita y bilingüe, creada por la Ley n° 12.189, el 12 de enero del 2010, con sede y foro en la ciudad de Foz do Iguazu, en una región fronteriza entre Brasil, Paraguay y Argentina.

Su misión institucional es “formar recursos humanos aptos para contribuir con la integración latinoamericana, con el desarrollo regional y con el intercambio cultural, científico y educacional de América Latina especialmente en el Mercado Común del Sur” (Lei 12.189, art. 2º). Es decir, busca en desarrollar una integración solidaria entre los pueblos de América Latina a través de la construcción de conocimientos, en parte, de los esfuerzos desarrollados en el ámbito del Mercosur Educativo en promover una integración educativa que busca la unión de los pueblos y la creación de espacios regionales de enseñanza e investigación.

La vocación de UNILA es el intercambio académico y la cooperación solidaria con países integrantes del MERCOSUR y con los demás países de América Latina. La UNILA

ofrece 29 carreras de grado, 08 maestrías, 05 especializaciones y 01 un programa de residencia Multiprofesional en salud de la familia. Los cursos ofrecidos son en áreas de interés mutuo de los países de América Latina, sobre todo de los miembros del MERCOSUR, en áreas consideradas estratégicas para el desarrollo y la integración regionales (Proyecto de Lei n° 2878/2008).

El Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2013-2017 (UNILA, 2013) de la UNILA contempla, en su política de ingreso a los cursos 50% de plazas a estudiantes extranjeros de América Latina y el Caribe y el otro 50% a estudiantes de Brasil. La selección de alumnos está compuesta por el proceso de selección de extranjeros (en adelante PSI), conducida por la Pro-rectoría de Relaciones Institucionales e Internacional (PROINT) y la convocatoria de alumnos aprobados en el Sistema de Selección Unificada (SISU), gerenciado por el Ministerio de Educación (MEC), el cual instituciones públicas de educación superior como UNILA ofrecen vacantes a candidatos participantes del Examen Nacional de Enseñanza Media¹¹ (ENEM).

Inicialmente, el proceso de selección de extranjeros (PSI) era responsabilidad de los respectivos Ministerios de Educación u organismos especializados en selección de estudiantes de los países oriundos, y se realizaba con base en las orientaciones repasadas por la UNILA, es decir eran intermediarios. Los países enviaban sus listas en orden de clasificación de los seleccionados, juntos con una lista de relación de suplentes. Cada país contaba con una cantidad definida de plazas, si estas no eran ocupadas eran transferidas a otros países solicitantes (UNILA, 2002).

En la actualidad, la UNILA no cuenta con representantes y no reconoce intermediarios para el nuevo proceso de selección que se realiza de manera online y gratuita en la página oficial de la universidad. Para participar es necesario tener los siguientes requisitos: nacionalidad de un país latinoamericano o caribeño (excepto Brasil), ser mayor de edad, y haber culminado los estudios secundarios o equivalentes fuera de Brasil (UNILA, 2018).

¹¹ Prueba creada por el MEC en 1998, que es utilizada como herramienta para valorar la calidad general de la enseñanza media (en sino medio) en el país (INEP, 2015).

Para inscribirse en el Proceso de Selección para las carreras de grado es necesario adjuntarlos en el Sistema Integrado de Gestão de Atividades Acadêmica (SIGAA). Los documentos necesarios son:

- Ficha de Declaración (Anexo I presentado en la Convocatoria); llenado correctamente en portugués o español y firmado de su puño y letra
- Documento de Identidad o Pasaporte (el mismo documento informado en el formulario electrónico);
- Partida de nacimiento o matrimonio con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente con filiación (nombre del padre y de la madre, si procede);
- Certificado o diploma de Conclusión de los estudios de Secundaria cursados íntegramente fuera de Brasil;
- Historial escolar completo o documento equivalente de la Enseñanza Media, con la relación de las asignaturas cursadas y notas obtenidas cada año (UNILA, 2018).

Después de conocer la lista de estudiantes seleccionados por los diversos países, corresponde a UNILA, contactarlos y orientarlos en cuanto a los procedimientos y documentos necesarios para matrícula, ingreso y permanencia en Brasil.

El último edital publicado (edital N° 01/2018) para la selección Internacional de Estudiantes 2019, en Disposiciones transitorias y finales, la UNILA hace referencia a la revalidación de la Enseñanza Secundaria, un asunto importante que no era informado de forma detallada en los anteriores procesos selectivos a los estudiantes extranjeros.

La diplomación está condicionada a la revalidación de la Enseñanza Secundaria de su país de origen en Brasil, cuando corresponda.

Párrafo único. La revalidación de la Enseñanza Secundaria deberá ser realizada dentro del plazo máximo de 3 (tres) semestres contados a partir de la fecha de la matrícula (UNILA, 2018)

Cabe informar que la revalidación de la Enseñanza secundaria se encuentra condicionada para la obtención del diploma de grado en la universidad. De este modo, a partir de una entrevista semiestructurada detectamos la existencia de estudiantes de la UNILA con diploma secundario técnico que debieron revalidar sus diplomas en Brasil para que les sea otorgado el título universitario. Así, Julio nos comenta que el trámite es muy engorroso y que deben tramitar todos aquellos estudiantes que hicieron secundaria técnica o aquellos estudiantes que provienen de países extra MERCOSUR.

Primero se debe llevar al Núcleo Regional de Educación (que en el caso del entrevistado fue la ciudad de Foz de Iguazú), el documento de identidad oficial que será devuelto después que la autoridad tome los datos necesarios, certificado de conclusión de curso o diploma; historial escolar o relación de componentes curriculares (disciplinas) cursados con los resultados obtenidos.

Luego de verificar la documentación te derivan al colegio Barão do Rio Branco, ubicado en la calle Silvio Dal'bo, 85, Jardín Polo, Centro en Foz de Iguazú donde después de recibir la información del núcleo son los responsables de realizar la prueba de conocimientos., tomada dos veces por año. La prueba consiste en cuestiones objetivas (múltiple elección) y, para ser aprobado, el alumno debe obtener nota seis. Si no es aprobado, tendrá la oportunidad de realizar una nueva prueba.

Sobre esto último, hemos entrado en contacto con el Núcleo de Educación para que nos informe sobre los procedimientos del examen para revalidar los diplomas secundarios técnicos. De esta manera, la secretaria responsable nos informa que ellos siguen el Instructivo N° 10/10 (SECRETARIA DA EDUCAÇÃO, 2010) documento que orienta sobre los procedimientos relacionados a la equivalencia y revalidación de estudios realizados en el extranjero, disponible en la página oficial de la Secretaria de Educación.

Entre los requisitos para la revalidación de diplomas secundarios se debe presentar los siguientes documentos escolares: Comprobante escolar expedido por el colegio extranjero, con la firma de las autoridades escolares responsables, original y copiada, con registro de los años cursados, año electivo, disciplina y resultado final. Los documentos escolares deben poseer la legalización única o Apostilla del Haya por la autoridad competente, que lo volverá valido en todos los Estados partes de la Convención, según instructivos recibidos del Ministerio de Asuntos Exteriores (2016), además, aquellos documentos originales de la lengua castellana se encuentran exonerados de la traducción. Estos requisitos son válidos para miembros plenos y asociados al MERCOSUR. Después de certificar que las copias de los documentos personales y escolares estén de acuerdo con las originales, el secretario dará el visto: confiere con el original, fecha y firma, devolviendo el original al candidato. Finalmente se convoca al interesado, a través del edital de dirección, con los días, horas y disciplinas en las cuales prestará el examen.

Los aprobados en la prueba recibirán un certificado de revalidación de estudios realizados en el exterior, documento obligatorio para poder concluir la enseñanza universitaria en Brasil.

En relación al examen, Julio dice que la prueba no es difícil, “el colegio te envía un archivo por cada materia para que estudies, cada uno tiene entre 15 a 80 páginas dependiendo la materia”. El día de la prueba, nos comenta que exigen firmar todas las hojas. La prueba es múltiple opción, salvo la de portugués que se tiene que realizar una redacción.

Puntualmente nos informa que la falta de desconocimiento de la normativa entre los distintos órganos del proceso en la ciudad de Foz de Iguazú, en Brasil (Universidad, Núcleo Regional, y colegio aplicador de la prueba) hace que el estudiante no comprenda la situación y el motivo de realizar la prueba de conocimientos.

Ante lo plantado por Julio y otros afectados surgen un interrogante: ¿por qué deben revalidar los estudiantes que tienen diploma secundario técnico si habría un acuerdo MERCOSUR que evitaría ello? Una posibilidad es la falta de conocimiento de los funcionarios de los acuerdos MERCOSUR. Otra alternativa es la que planteamos en el párrafo anterior y que da lugar a varias interpretaciones: la decisión sobre diplomas secundarios técnicos dice revalidar lo que puede estar haciendo que los estudiantes con este tipo de título deban convalidarlo.

Por otra parte, la UNILA, durante el proceso selectivo de estudiantes extranjeros, no informa a los candidatos sobre la revalidación de los diplomas secundarios técnicos. Al respecto, la secretaria del Núcleo de Educación informa que hubo un año en que los funcionarios de la universidad se presentaron al Núcleo a solicitar más información sobre este tema. Sin embargo, las últimas gestiones no volvieron a pedir más información.

De este modo, la Universidad no contaría con el conocimiento necesario para repasar dicha información a los estudiantes activos y nuevos estudiantes, generando una incertidumbre al final de la graduación, luego que el estudiante se entera que según los procedimientos debe rendir esta prueba de revalidación para poder conseguir el título universitario.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta el rol principal de la educación como factor principal para el desarrollo de la región, el Mercado Común de Sur no solo se presenta como un bloque económico, sino que además empieza a ganar esfuerzos en la integración regional educativa, como lo expresa el SEM, con el intento de facilitar la circulación de los factores de producción en el bloque. No obstante, la mayor parte del problema radica en el reconocimiento de diplomas y títulos de educación primaria y secundaria y en la falta de conocimiento que tienen las universidades y funcionarios públicas sobre este asunto.

La revalidación / reconocimiento de estudios y títulos secundarios es uno de los pilares de la movilidad de personas al nivel regional o internacional y no tiene sentido hablar de espacios comunes sin incorporar sistemas de reconocimiento. No existe un procedimiento uniforme en el Mercosur para el reconocimiento de títulos secundarios, referente a cursos realizados en países que integran el bloque, pudiendo destacar que, si la formación no es en enseñanza técnica, podrán ser dispensados de la revalidación de certificados generando que el actual panorama dificulta la consolidación de la libertad de la circulación de personas y debilitando uno de los propósitos: La Integración de América Latina.

Otro punto a destacar es las contradicciones entre las decisiones sobre diplomas secundarios técnico y no técnico dando lugar a diversas interpretaciones, así como a la falta de procedimiento en el caso de títulos secundarios técnicos. En términos formales, sin la revalidación de estudios o de títulos secundarios técnicos, los estudiantes extranjeros no podrán obtener el título universitario, ya que la revalidación es un requisito necesario.

Este artículo busca aportar un enfoque conceptual del reconocimiento de estudios y de títulos y una descripción del estado de situación del asunto que, se espera, favorezca a sus futuros lectores se vean alentados a profundizar acerca del mismo.

BIBLIOGRAFIA

ALEIXO, José. C. Brandi. Integração na América latina. **Revista de Informação Legislativa**. Brasilia, v. 21, n° 81, 1984. Suplemento.

ALONSO, Adriana. Integración y migraciones: El tratamiento de la variable migratoria en el MERCOSUR y su incidencia en la política Argentina. In: **OIM, Cuadernos Migratorios**, n° 3, 2012.

ANASTASIA, Fátima et al. Redemocratização, integração regional e a trajetória do Setor Educacional do Mercosul. In: **Mercosul: estudo analítico comparativo do Sistema Educacional do Mercosul (2001- 2005)**. Brasília: INEP, 2008. p. 37-75.

ANDRÉS, Aparecida. **A educação superior no setor educacional do Mercosul**. Brasília: Câmara dos Deputados, 2010. Disponible en: < http://www2.camara.leg.br/a-camara/documentos-e-pesquisa/estudos-e-notas-tecnicas/areas-da-conle/tema11/2009_9885_.pdf>. Consultado el 31 jul. 2018.

ARAUJO, R.; MAGNÓLI, D. **Para entender o Mercosul**. São Paulo: Moderna, 1994.

ARGENTINA. **Ley 23.458**. Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, 1986.

ARUM, S.; WATER, J. Van de. Necesidad de una definición de educación internacional en las universidades de Estados Unidos: puente para los futuros. In: **KLASEC, C.** (Ed.). *Strategies for Internationalizing Higher Education.*, IL: Asociación de administradores de educación internacional, 1992.

BERTOLOTTI, Vanessa A. **Educação superior como estratégia de integração regional: O caso Unila**. 2017. p. 200. Tese (Doutorado em Educação) – Centro de Ciências Humanas, Letras e Artes. Universidade Estadual de Maringá, 2017.

CAETANO, Gerardo (2011). “Breve historia del MERCOSUR en sus 20 años. Coyunturas e instituciones (1991-2011)”. En: Gerardo Caetano (coord.): **MERCOSUR 20 años**. Montevideo: CEFIR, 2011

CANTA, Andrés I., et al. **Comercio internacional en el siglo XXI: la puerta de acceso a los negocios globales**. 1a ed. Buenos Aires.: Dunken, p. 279. 2014.

CEPAL- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe: la integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad. In: _____. **Cincuenta años de pensamiento en la Cepal: textos seleccionados**. 1994. v. 2.

CERVO, A.; BERVIAN, P.; SILVA, R. da. **Metodologia científica**. São Paulo: Pearson Prentice Hall, 2007.

CRUZ P. Luiz. et al. Libre Circulación de Personas. **Revista Notarial de Córdoba**. n.º 65, Córdoba, 1993.

DELTROZZO, M. E. **La Movilidad Estudiantil en el ámbito del MERCOSUR**. 2005. p. 195. Trabajo Final de Graduación en Relaciones Internacionales – Universidad Empresarial Siglo 21. Córdoba, 2005.

DE LA PAZ I. María. VORANO, Ab Valeria. Cultura y Educación: Pilares para una Integración Efectiva. **IN: XXII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL**, Argentina y su proyección latinoamericana en el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, Salta, 21, 22 y 23 de octubre de 2010.

DE SIERRA, Gerónimo “El Mercosur como proceso multidimensional y cómo estudiarlo desde las ciencias sociales.” In: SIERRA, Gerónimo (org). **Los rostros del Mercosur: el difícil camino de lo comercial a lo societal**. Buenos Aires, CLACSO, p.11-19, 2001.

DEL BELLO, J. y MUNDET, E.: **Alternativas para facilitar la movilidad de estudiantes, egresados y docentes en el sistema universitario de América Latina**. Documento de Trabajo n° 79, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, 2001. Disponible en: <http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/79_delbello.pdf>. Consultado el 20 jul. 2018.

ESTAY REYNO, J. **La Integración Latinoamericana y Caribeña, desde los años cincuenta a la actualidad**. CLACSO. Buenos Aires. 2014.

EUROPEO, Educación Superior. **Declaración de la Sorbona**. Paris, 1998. Disponible en: <https://www.unavarra.es/digitalAssets/103/103101_100000declaracion_sorbona.pdf>. Consultado el 18 nov. 2018.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, RUZO SANMARTIN. Los procesos de internacionalización y globalización en la educación superior: un análisis de los países de la OCDE. **Revista de Educación**. v. 35, 2004.

FULQUET, Gastón A. **El Proyecto Educativo para el MERCOSUR y los Debates en torno a la Internacionalización de la Educación Superior**. Buenos Aires: CAEI, 2010.

GADOTTI, Moacir. **O Mercosul Educacional e os desafios do século 21**. Série Documental. Textos para Discussão n° 25, Brasília: INEP, 2007.

INEP. **Evaluaciones de la Educación Básica**. 2015. Disponible en: <<http://portal.inep.gov.br/evaluaciones-de-la-educacion-basica>>. Consultado el 20 nov. 2018.

KAMEL E. Freddy E. **Por qué fracasan las integraciones en Latinoamérica**, 2014 Disponible en: <<https://www.aporrea.org/actualidad/a181423.html>>. Consultado el 10 jul. 2018.

KINOSHITA, Fernando. La cooperación internacional en el Mercosur: Algunas

conclusiones. In: **Âmbito Jurídico**, Rio Grande, 1995. Disponible en: <http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=5480>. Consultado el 9 jul. 2018.

KNIGHT, Jane. Un modelo de internacionalización: respuesta a nuevas realidades y retos. WIT, H.; JARAMILLO, I. C.; GACEL-ÁVILA, J.; KNIGHT J. (orgs). **Educación Superior en América Latina: la dimensión internacional**. Banco Mundial, Bogotá: Mayol, 2005

_____. **Internationalization of higher education: are we on the right track?** Academic Matter, Oct/Nov 2008, Toronto OCUFA. p. 5-9. Disponible en: <https://academicmatters.ca/assets/AM_SEPT%E2%80%9908.pdf>. Consultado el 18 ago. 2018.

LAREDO, Iris M. **Definición y redefinición de los objetivos del proceso de integración latinoamericana en las tres últimas décadas (1960-1990)**. Buenos Aires: INTAL v. 16, n.171-2, 1991.

MAIDANA, Isaac. Pasado, presente y futuro de la integración latinoamericana en el marco de la Aladi. In: **XXXVIII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados**, de 9 al 13 de julio de 2002, Cochabamba, 2002.

MELLO Celso. de A. **Direito Internacional de Integração**. Rio de Janeiro: Renovar, 1996.

MERCOSUR. **Decisión MERCOSUR/CMC/ DEC. N° 06/91**. Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales, 1991.

MERCOSUR, SECTOR EDUCATIVO. **Introducción**. 2018a. Disponible: <<http://edu.mercosur.int/es-ES/universitarios-mercosur/78-sobre-o-proyecto/133-introduccion.html>>. Consultado el 10 de set 2018.

_____. **Plano del Sector Educativo del Mercosur 2006-2010**. 2006. Disponible: <<http://www.edu.mercosur.int/pt-BR/component/jdownloads/finish/7/412.html>>. Consultado el 10 de set 2018.

_____. **Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 04/94**. Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y reconocimiento de estudios de nivel primario y medio no técnico. Buenos Aires, 1994.

_____. **Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 06/06**. Mecanismo para la Implementación del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios Nivel Primario y Medio no Técnico. Asunción, 2006.

_____. **Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 07/95**. Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio técnico. 1995.

_____. **Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 15/08.** Disposiciones transitorias para actualizar/modificar e implementar la tabla de equivalencias anexa al protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios Nivel Primario y Medio no Técnico. 2008.

_____. **Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/17.** Estructura y Reglamento Interno de la Reunión de Ministros de Educación y del Sector Educativo del Mercosur. 2017.

_____. **Qué es el Sector Educativo del Mercosur.** 2018b. Disponible en: <<http://edu.mercosur.int/es-ES/institucional/o-que-e.html>>. Consultado el 28 de jul 2018.

_____. **Presidencia Pro-tempore.** 2018c. Disponible en: <<http://edu.mercosur.int/pt-BR/25-mercosul-educacional/36-presidencia-pro-tempore.html>>. Consultado el 28 de jul 2018.

_____. **Protocolo de Intenciones.** 1991. Disponible en: <<http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/decisions/DEC0791s.asp>>. Consultado el 28 de jul 2018.

_____. **Protocolo de Ouro Preto,** 1994. Disponible en: <<http://www.mercosul.gov.br/40-normativa/tratados-e-protocolos/120-protocolo-de-ouro-preto>>. Consultado el 6 ago. 2018.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. **Apostila del Haya.** Disponible en: <http://cgmadri.itamaraty.gov.br/es-es/apostilla_de_la_haya.xml>. Consultado el 15 nov. 2018.

MOROSINI, Marilia. C. Estado do conhecimento sobre internacionalização da educação superior: conceitos e práticas. **Educar**, n°. 28, p. 107-124, 2006.

MOROSINI Marilia. C; et al. **MERCOSUL: Políticas e ações universitárias.** Campinas: Autores Associados, 1998.

OLIVEIRA, A. R. M. de. **Internacionalização da Educação:** indicadores para a educação superior. In: Cadernos ANPAE, n° 4. 2007.

PARAGUAY. **Ley N° 4987.** Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, 2013

PEDREGAL, Rafael. **La internacionalización de la educación superior en América del Norte ante los retos del TLCAN:** un estudio comparativo. Tesis profesional para obtener el título de Maestría en Estudios sobre Estados Unidos de Norteamérica. Universidad de las Américas. Puebla, 2003.

PEIXOTO B. Juliana; PERROTTA, Daniela. **El Mercosur en el nuevo escenario político regional: más allá de la coyuntura**. Desafíos, v. 1, n° 30, p. 91-134, 2017.

PÉREZ Vichich N. **Fundamentos teóricos del tratamiento de la movilidad de personas en MERCOSUR**. Entelequia. Revista Interdisciplinar, Entelequia y Grupo Eumed.net (Universidad de Málaga). 2007.

PERROTTA, Daniela. Integración, Estado y mercado en la política regional de educación del Mercosur. **Puente@ Europa**, v. 9, n°. 2, p. 44-57, 2011.

PILETTI, Nelson.; PRAXEDES, Walter. **MERCOSUR, competitividade e Educação**. São Paulo: Estudos Avançados, v. 12, n° 34, 1998.

PONTE, María T I. Logros y desafíos del sector educativo del MERCOSUR a 20 años de su creación. **Aportes para la Integración Latinoamericana**, v. 17, n° 24, p. 1-43, 2011.

PONTES, Kassius D. da S. **MERCOSUL: a dimensão econômico-comercial**. 2009.

QUITRAL. María R. La integración económica latinoamericana en tiempos de crisis: alcances y limitaciones para su consolidación. **Nueva Sociedad**. v. 222, n° 22, 30-40, 2009.

RAMÍREZ, Jacques., et alt. **Ha, Usted viene por la visa Mercosur: Migración, integración y refugio en Ecuador**. Quito: CELAG, 2017.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. **DECRETO Nº 8.660**. Convenção sobre a Eliminação da Exigência de Legalização de Documentos Públicos Estrangeiros, 2016.

_____. **Lei Nº 12.189**. Lei da criação da Universidade Federal da Integração Latino-Americana – UNILA, 2010.

_____. **Projeto de Lei nº2878/2008**. Dispõe sobre a criação da Universidade Federal da Integração Latino-Americana - UNILA, e dá outras providências, 2008.

ROSEVICS, L. **Por uma integração via educação: o novo marco do Mercosul Educacional no século XXI**. Mural Internacional: Revista NEIBA Argentina-Brasil, v.4, n°1, p.116-128, 2015.

STAHRRINGER, Ofelia de C. MERCOSUR Y Educación en el Programa de Acción hasta el año 2000. p. 233. **In: Desafíos del MERCOSUR**. Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998.

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO DE PARANÁ. **INSTRUÇÃO Nº 10/10 – SEED/DAE/CDE**. 2010. Disponible en:

<<http://www.educacao.pr.gov.br/arquivos/File/instrucoes/instrucao102010seeddaecde.pdf>>. Consultado el 15 nov. 2018.

TAMANES, Ramón. **Guía del Mercado Común Europeo: España en la Europa de los doce.** Alianza, Madrid. 1986.

TRATADO DE ASUNCIÓN. Tratado para la Constitución de un Mercado Común (Tratado de Asunción, 1991. Disponible en: <<https://www.mercosur.int/documentos-y-normativa/tratado/>>. Consultado el 6 ago. 2018.

UNILA. **A UNILA em Construção: um projeto universitário para a América Latina.** Instituto Mercosul de Estudos Avançados. Foz do Iguaçu: IMEA, 2009.

_____. **Plano de Desenvolvimento Institucional PDI 2013-2017.** 2013. Disponible en: <<https://www.unila.edu.br/sites/default/files/files/PDI%20UNILA%202013-2017.pdf>>. Consultado el 20 nov. 2018.

_____. **Selección de alumnos extranjeros.** 2012. Disponible en: <<https://www.unila.edu.br/es/noticia/selecci%C3%B3n-de-alumnos-extranjeros/>>. Consultado el 20 nov. 2018.

_____. **Edital n° 01/2018.** Selección Internacional de Estudiantes 2019. 2018. Disponible en: <<https://www.unila.edu.br/seleccion2019>>. Consultado el 6 ago. 2018.

URUGUAY. **Ley 18.836.** Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, 2011.

VAN DER WENDE, M. The relationship between national policies for internationalization and those for higher education in general international comparative analysis and synthesis. In: T. KÄLVEMARK; VAN DER WENDE (Ed.) **National Policies for the Internationalizations of Higher education in Europe.** Stockholm Estocolmo: National Agency of Higher Education, 1997.

VALLE, H. ALALC: realizações e perspectivas. **Revista Brasileira de Política Internacional.** Brasília, v. 6, n° 23, p. 418-419, 1963.

ENTREVISTA

Entrevista a Julio estudiante universitario de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana, utilizando el método de cuestionario semiestructura, el 01 de octubre del 2018.